



## **COMISIÓN DE PRECIOS**

**IRENE CUELLAR CANO,** Secretaria de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

## **CERTIFICA:**

Que, en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar las tarifas de agua propuestas por la empresa "SUMINISTRADORA DE AGUAS LOMAS BOSQUE S.A." para las urbanizaciones LAS LOMAS Y VALDEPASTORES DE BOADILLA DEL MONTE (Madrid).

## **Tarifas propuestas:**

| Tarifa A. Coeficiente mensual de cuota de potencia |         |  |
|--|---------|--|
| Acometida hasta 15 mm inclusive                    | 3,90 €  |  |
| Acometida de 16 mm hasta 20 mm                     | 6,50 €  |  |
| Acometida de 21 mm hasta 30 mm                     | 12,97€  |  |
| Acometida de 31 mm hasta 40 mm                     | 25,97€  |  |
| Acometida de más de 40 mm. por cada 10 mm de más   | 25.97 € |  |

## Tarifa B. Consumo mensual

Uso doméstico y asimilados

| Hasta 15 m³ mensuales  | 0,3093 €/m³          |
|--|----------------------|
| De 16 a 30 m³ mensuales  | 0,4373 €/m³          |
| De 31 a 50 m³ mensuales  | 0,5546 €/m³          |
| De 51 a 300 m³ mensuales   | 0,9692 €/m³          |
| Más de 300 m³ mensuales  | 1,5637 <b>€</b> /m³  |
| Uso centros educativos y asistenciales de la tercera edad<br>Hasta 15 m³ mensuales | 0,2926 €/m³          |
| De 16 a 30 m³ mensuales  | 0,4135 €/m³          |
| De 31 a 50 m³ mensuales  | 0,5244 €/m³          |
| De 51 a 300 m³ mensuales   | 0,9272 <b>€</b> /m³  |
| Más de 300 m³ mensuales  | 0,988 <i>4 €/m</i> ³ |

A todas las tarifas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).





De acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, en la fecha que se encuentre consignada en la firma electrónica de la Presidenta de la Comisión.

LA SECRETARIA

V° B° LA PRESIDENTA



